

FE DE ERRATAS

El día 5 de enero de 2026 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente MM/2025/000187 correspondiente a la contratación de la OBRA PARA LA REFORMA DEL LOCAL DE MUTUA MONTAÑESA EN OLOT.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I:

En su Apartado 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Donde se lee:

Plazo de presentación: Hasta las 12:00h del 10 de febrero de 2026.

Apertura de las proposiciones económicas (sobre C): a las 09:00 horas de la mañana del día 23 de febrero de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.

Debe leerse:

Plazo de presentación: *Hasta las 12:00h del 23 de febrero de 2026.*

Apertura de las proposiciones económicas (sobre C): *a las 09:00 horas de la mañana del día 9 de marzo de 2026,* en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.

En su Apartado 17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Donde se lee:

Ejecución Inicial: Nueve (9) meses desde la firma del acta de replanteo.

Duración máxima del contrato: Nueve (9) meses.

D. Jose Manuel Fernández Gutiérrez, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

Debe leerse:

Ejecución Inicial: Seis (6) meses desde la firma del acta de replanteo.

Duración máxima del contrato: Seis (6) meses.

En su apartado 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Donde se lee:

Criterios de adjudicación y valoración máxima asignada a cada uno de ellos.

NATURALEZA		CRITERIO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
OBJETIVA	SOBRE C	C1	Oferta económica	30
		C2	Reducción de los plazos de ejecución de la obra	30
		C3	Incremento de la garantía de obra	15
		TOTAL SOBRE C		
SUBJETIVA	SOBRE AB	C4	Memoria Técnica	10
		C5	Medios auxiliares adscritos en exclusividad a la obra y personal	15
		TOTAL SOBRE AB		
TOTAL				100

Debe leerse y se añade:

NATURALEZA		CRITERIO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
OBJETIVA	SOBRE C	C1	Oferta económica	30
		C2	Reducción de los plazos de ejecución de la obra	30
		C3	Incremento de la garantía de obra	15
		TOTAL SOBRE C		

D. Jose Manuel Fernández Gutiérrez, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

SUBJETIVA	SOBRE AB	C4	Memoria Técnica	6
		C5	Medios auxiliares adscritos en exclusividad a la obra y personal	9
		C6	Mejoras de la eficiencia energética en la obra	5
		C7	Inclusión de consideraciones sociales y de innovación para la mejora en la protección a la población protegida	5
		TOTAL SOBRE AB		
TOTAL			100	

NATURALEZA SUBJETIVA

El criterio de valoración subjetiva se evaluará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación.

El criterio de valoración subjetiva se evaluará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación.

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	% PUNTUACIÓN
A. Inadecuada o con poca aportación de valor	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, no cumple con todas las especificaciones requeridas o no incorpora el mínimo nivel de desglose y detalle que nos permita deducir si la obra se va a realizar con la calidad mínima exigible, e incluso puede llegar a tener elementos claramente inadecuados o es una mera copia de elementos del pliego que no permiten realizar evaluación.	0%– 25%
B. Aportación de valor reducida o muy básica.	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con las especificaciones requeridas a nivel reducido, aportando un nivel de desglose y detalle que permite deducir que la obra se va a realizar con la calidad básica o muy básica, no consiguiendo alcanzar las expectativas requeridas para un nivel adecuado.	25% - 40%
C. Aportación de valor media.	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con las especificaciones requeridas a nivel	40% – 60%

D. Jose Manuel Fernández Gutiérrez, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad



	medio, aportando un nivel de desglose y detalle un tanto ajustado, que permite deducir que la obra es de calidad suficiente, pero que sigue sin conseguir alcanzar las expectativas requeridas para el nivel deseado.	
D. Aportación de valor buena o notable	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con todas las especificaciones requeridas, incorpora un nivel de correcto a notable de desglose y detalle e incluye algún aspecto diferenciador e interesante, permitiendo deducir una realización notable de la obra y poder alcanzar las expectativas de prestación deseadas.	60% - 80%
E. Aportación de valor excelente o superior	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con todas las especificaciones requeridas, incorpora un nivel alto de desglose y detalle, e incluye múltiples aspectos diferenciadores e interesantes, que dotan un nivel de excelencia y permite deducir una muy alta calidad en la propuesta que vaya a redundar en una obra que pueda superar las expectativas iniciales planteadas.	80% - 100%

MEMORIA TECNICA, MEDIOS AUXILIARES Y HUMANOS ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD A LA OBRA Y MEJORAS EN LA EFICIENCIA ENERGETICA. MÁXIMO 25 PUNTOS.

C4. MEMORIA TECNICA. MAXIMO 6 PUNTOS.

La valoración de este apartado se realizará de acuerdo al grado de estudio, detalle, calidad de la información y de la presentación de la solución propuesta, igualmente se valorará la calidad de los materiales.

Para poder valorar la calidad de los materiales es obligatorio presentar una memoria completa incluyendo los materiales que se van a utilizar en la obra. Por ello deberá contener, mínimo:

- Métodos constructivos a emplear en la ejecución de los trabajos.
- Problemática de su ejecución que se puede generar la obra.
- Fases, procesos y desarrollo del conjunto de la obra para el cumplimiento del plazo de finalización y de los trabajos.
- Plan de Trabajo, que incluirá: Representación gráfica de las diversas actividades mediante diagrama de Gantt.
- Listado posibles subcontratas, con detalle de los oficios a realizar y el montante

D. Jose Manuel Fernández Gutiérrez, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

económico de cada uno. Plan de Garantía: Protocolo a seguir durante el plazo ofertado, con indicación de los medios disponibles, materiales y tiempos de respuesta.

Toda vez que la obra de reforma de la Sala de Rehabilitación se va a llevar a cabo en un centro sanitario que continuará en funcionamiento durante la ejecución de la obra se deberá incluir un plan de ejecución que garantice debidamente las medidas necesarias para asegurar de común acuerdo con Mutua Montañesa la correcta ejecución del servicio sanitario y el menor impacto posible a los pacientes y profesionales de esta entidad.

C5. MEDIOS AUXILIARES Y HUMANOS ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD A LA OBRA. MAXIMO 9 PUNTOS.

El licitador deberá aportar una relación de maquinaria y medios materiales disponibles por el contratista que va a dedicar en exclusividad a la realización de la obra objeto de esta licitación, además de aquella que tenga necesidad de subcontratar.

El licitador deberá aportar una relación de personas en la que figure la titulación, el % de dedicación en la obra, se acompañará del Currículum.

En el compromiso de adscripción de medios deberá al menos figurar: un encargado de obra, un jefe de obra, un técnico responsable del proyecto.

Se valorará de esos medios la adecuación de los mismos a la obra a ejecutar en los plazos y términos indicados en el proyecto y los pliegos de la licitación y conforme a la escala de puntuación arriba indicada.

Con el fin de garantizar la calidad deseada y conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración subjetiva, se exigirá que, en los criterios no cuantificables por fórmulas (C4), los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido de 7,5 puntos de forma que no serán tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no sea igual o superior al mismo, quedando automáticamente excluidas del resto del proceso selectivo.

No se tendrá en cuenta este umbral para los criterios objetivos o valorables mediante fórmula.

C6. MEJORAS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA OBRA. MÁXIMO 5 PUNTOS.

El licitador detallará una propuesta concreta y valorada de medidas destinadas a optimizar el comportamiento energético del edificio, eficiencia o gestión de las instalaciones no contempladas en el proyecto.

Los compromisos y propuestas de mejora planteadas por el licitador en su oferta podrán ser estimados total o parcialmente por Mutua Montañesa para su incorporación a la

D. Jose Manuel Fernández Gutiérrez, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

obra, previa conformidad de la Dirección Facultativa. En dicho caso, se entenderá que el coste será cero, sin incremento del presupuesto de contrata.

C7. INCLUSIÓN DE CONSIDERACIONES SOCIALES Y DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA EN LA PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN PROTEGIDA. MÁXIMO 5 PUNTOS.

El licitador detallará una propuesta concreta y valorada de medidas destinadas a la inclusión de consideraciones sociales y de innovación orientadas a la mejora de la protección, atención y bienestar de la población protegida, no contempladas en el proyecto.

Los compromisos y propuestas de mejora planteadas por el licitador en su oferta podrán ser estimados total o parcialmente por Mutua Montañesa para su incorporación a la actuación, previa conformidad de la Dirección Facultativa.

Santander, a 6 de febrero de 2026.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

D. Jose Manuel Fernández Gutiérrez, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad